



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado extreme los recaudos para la preservación de la sanidad animal lograda en nuestra provincia con treinta meses transcurridos sin focos de fiebre aftosa, exigiendo la aprobación ante el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), de un programa de mejoramiento del status sanitario de sur a norte con el levantamiento progresivo de la vacunación para llegar a una región homogénea al sur del río Colorado calificada como de "Libre sin vacunación".

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 21/1997